

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-11-2021. Informo al señor Juez que la parte demandada contestó la demanda a través de apoderado propuso excepciones de mérito. A DESPACHO



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2994
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00691-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SAS
Demandado: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la parte demandada, a través de apoderado dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito propuestas la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMÁN para representar a la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria